



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

"2021 Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina César Milstein"

RES. DECECO Nº 895-21
EXPEDIENTE. Nº 6612/21

Salta, 08 NOV 2021

V I S T O: Las presentaciones de los alumnos Corbalán, Facundo Sebastián, L.U. Nº 530.760 y Díaz, María Florencia Maiten, L.U. Nº 530.222, mediante las cuales solicitan se de validez a los exámenes finales de las asignaturas Derecho II-Modulo I-Derecho Comercial y Derecho I, que rindieron por la plataforma Moodle en el 1er. y 2do. Llamado, respectivamente, correspondiente al Turno Ordinario de Exámenes Virtuales de Agosto 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno Corbalán, se inscribió por el Sistema Siu Guaraní para rendir el examen en el 1er llamado de fecha 10/08/2021 de la asignatura Derecho II-Módulo I-Derecho Comercial.

Que según consta en el reporte del Sistema Siu Guaraní obrante a fojas 10, el alumno Corbalán registro inscripción al citado examen el día 05/08/2021 a horas 16.33.46 (Transacción Nº 1577671) y el mismo día 05/08/2021 a horas 16.33.50 (Transacción Nº 1577672) realiza la baja en la inscripción al examen.

Que conforme lo expone a fojas 1, la inscripción la realizó desde el celular y no se percató de la operación de cancelación de inscripción, lo cual según manifiesta no fue en forma voluntaria.

Que seguidamente realiza la matrícula en la Plataforma Moodle para rendir el examen en la fecha prevista y conforme consta a fojas 1, la Abog. Guadalupe Villagrán manifiesta que el alumno fue evaluado y no pudo cargar la nota en el Sistema Guaraní, por no encontrarse inscripto a examen.

Que respecto de la alumna María Florencia Maiten DÍAZ, L.U Nº 530.222: Intentó registrar inscripción a examen para rendir en el 2do llamado de fecha 23/08/2021, en el Sistema Guaraní y no pudo realizarla en razón de que se habilitó el día 18/08/2021 la inscripción y cerro el día 19/08/2021, no dando margen de tiempo suficiente para que los alumnos realicen la inscripción para el llamado del 23/08/2021.

Que conforme lo expresa la alumna DÍAZ a fojas 3, se matriculó en la plataforma Moodle y rindió el examen de la asignatura Derecho I el día 23/08/2021.

Que, así los hechos, resultan atendibles las razones expuestas por los alumnos CORBALÁN y DIAZ, en el primer caso podría haber sido una situación técnica y la falta de experticia del alumno para realizar el trámite desde un dispositivo móvil, y en el segundo, constan en las actuaciones los múltiples comunicados de la alumna Díaz, consultando los motivos por los que no podía inscribirse en el Sistema Guaraní para el examen de Derecho I.

Que, asimismo, cabe destacar que no existe vinculación entre el Sistema Guaraní y la Plataforma Moodle, lo cual permitió que los alumnos se matricularan para rendir en la citada plataforma sin haber registrado la inscripción a examen final en el Sistema Guaraní.

Que respecto de lo acontecido con la asignatura Derecho I, los hechos no son atribuibles a la alumna, en tanto que el 1er llamado a examen previsto para el día 09/08/21 tuvo que prorrogarse para el día 17/08/2021 en razón de que no estaban registradas todas las regularidades. Este hecho ocasionó





Universidad Nacional de Salta

895-21



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

"2021 Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina César Milstein"

que se solaparan con la fecha límites de inscripción para el segundo llamado (18/08/2021) lo cual generó que muchos alumnos no pudieran inscribirse al examen del día 23/08/2021.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Informática a emitir las actas de exámenes para registrar la nota de los alumnos Díaz, María Florencia Maiten, L.U. Nº 530.222 y Facundo Sebastián Corbalán, L.U. Nº 530.760, de las asignaturas Derecho I y Derecho II-Módulo I-Derecho Comercial, realizados los días 23/08/2021 y 10/08/2021, respectivamente, correspondientes al Turno Ordinario de Exámenes Virtuales de Agosto 2021, las que deberán ser cerradas por los respectivos tribunales examinadores.

ARTÍCULO 2º .-Establecer que la Dirección de Alumnos y la Dirección de Informática deberán difundir ampliamente:

- a) Que los docentes deben evaluar únicamente a los alumnos que figuran en las actas de exámenes.
- b) Los alumnos que no registren inscripción a examen en el Sistema Guaraní, con número de transacción aprobado, no deberán ingresar a rendir el mismo en la plataforma Moodle .

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

ggl
ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa